

48
que importó Veinte y cinco mill y quinientos mis
la mitad de ellos causados en una subrección en este
Oficio, y la otra por otro D.ⁿ Lorenzo: Fue en
Cabildo de noche de Febrero de venenta, vecho una
R.^l Cedula de V. M. mandando, que por esta emplea
do en asumptos del R.^l Exercicio, se le incluyese
en las suertes de Cortes, y demas que Ocurran
en este Ayuntamiento, y que con esta en la Contade
ria de Propios se le han pagado por el Valaxio de Re
sidor tres años corridos, desde el D.ⁿ Juan de Tunis
de cinquenta y nueve, hasta otto tal dia de la ve
venta y dos: Fue esto quanto puede informar
en el asumpto. La Ciudad habiendolo oido, trata
do, y conferido; teniendo presente que la R.^l or
den previene, que desde el referido año de venenta
en adelante se le incluya adho V. M. D.ⁿ Lorenzo
en las suertes, y no en que se paguen los vala
rios desde que entró a ser Residor; Fue los tres
años devengados desde que se obedecio esta R.^l
determinacion por el Ayuntamiento, esta
cumplido el primer particular, y satisfechos
los valaxios; Fue este Oficio fue vendido en el
año quaxenta y uno, desde cuyo tiempo, hasta
el de cinquenta y nueve, que presentó nuevo
titulo, estuvo sin Exercicio, y por lo consiguiente
no devio gozar de las franquexas y prerrogativas
anexas a él, ni tampoco de los dias y va
laxios que le corresponde a los Residores, pues
sin embargo de que V. M. le concediese en dho
ultimo titulo, el que gozase de la antigüedad